1. Introducción

Plettac Electronics Argentina S.A. ("Plettac") mantiene un firme compromiso con la **integridad, la transparencia, la legalidad y el cumplimiento** en todas sus operaciones.
Este Código establece los **principios éticos mínimos** que deben cumplir **todos los proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, socios de negocio y cualquier parte interesada externa** que mantenga relaciones comerciales con Plettac.
Su cumplimiento es **obligatorio** como condición para iniciar o mantener cualquier relación comercial.
Este Código complementa la Política Antisoborno y Anticorrupción AN-AS-01, que Plettac comunica a sus socios de negocio junto con este documento.

2. Objetivo

Definir las normas de conducta esperadas por Plettac para asegurar que todas las partes interesadas externas actúen con integridad, evitando el soborno, la corrupción, los conflictos de interés, las prácticas indebidas, el daño ambiental, las violaciones de seguridad de la información y cualquier incumplimiento a la normativa aplicable.

3. Alcance

Este Código aplica a:

- Proveedores de bienes y servicios.
- Contratistas y subcontratistas.
- Consultores técnicos y comerciales.
- Integradores, distribuidores y socios comerciales.
- Fabricantes y aliados estratégicos.
- Representantes comerciales.
- Cualquier tercero que actúe en nombre o beneficio de Plettac.

4. Principios generales de conducta

Los proveedores deben:

- Cumplir con todas las leyes locales e internacionales aplicables.
- Actuar con honestidad, transparencia y responsabilidad.
- Respetar los acuerdos contractuales y comerciales.
- Realizar negocios libres de corrupción, fraude o prácticas indebidas.
- Proteger la confidencialidad y la información de Plettac y sus clientes.
- Respetar los derechos humanos, la seguridad y el medio ambiente.

5. Política Antisoborno y Anticorrupción (ISO 37001)

Los proveedores **no deben participar directa ni indirectamente** en:

- Sobornos, pagos indebidos o pagos de facilitación.
- Ofrecer, prometer o aceptar dinero, regalos, comisiones o beneficios ilegítimos.

- Intentos de influir indebidamente sobre funcionarios públicos o actores del sector privado, en nombre de Plettac o en relación con negocios de Plettac.
- Manipulación de concursos, licitaciones o cotizaciones.
- Falsificación de documentación, certificaciones o informes.
- Canalización indebida de fondos o comisiones encubiertas.
- Contribuciones a partidos políticos o candidatos en nombre de Plettac o vinculadas a la relación comercial con Plettac.

Regalos, atenciones y hospitalidad

Queda prohibido ofrecer regalos, viajes, descuentos u otros beneficios al personal de Plettac con intención de influir decisiones.
Todo regalo u hospitalidad hacia personal de Plettac debe ser de valor simbólico y se informa previamente al **Oficial de Cumplimiento**, que lo registra según PR-AS-03 Control de Regalos Empresariales. Están prohibidos los regalos o ventajas a funcionarios públicos en nombre de Plettac.

6. Conflictos de Interés

El proveedor debe **informar de inmediato** si:

- Tiene vínculos familiares o económicos con empleados de Plettac.
- Existe algún interés personal que pueda influir en la relación comercial.
- Posee participación directa o indirecta en empresas competidoras o vinculadas.

El ocultamiento de esta información constituye causal de rechazo o terminación contractual.

7. Cumplimiento Legal.

Los proveedores deben cumplir íntegramente con:

- Normativas laborales, impositivas, previsionales y comerciales.
- Legislación anticorrupción aplicable, en particular la Ley 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, el Código Penal (cohecho y tráfico de influencias) y la Ley 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.
- Normas sectoriales aplicables en seguridad electrónica.
- Regulaciones vinculadas a exportación/importación y uso de tecnologías.

8. Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001)

Los proveedores deberán:

- Cumplir con la normativa de la SRT Argentina.
- Proporcionar EPP adecuados y certificados.
- Garantizar que su personal esté capacitado para tareas de riesgo.
- Cumplir con los procedimientos requeridos por nuestro SGI.
- Reportar incidentes, accidentes o condiciones inseguras de forma inmediata.

9. Medio Ambiente y Gestión Responsable (ISO 14001)

El proveedor debe:

- Cumplir con normas ambientales aplicables.
- Gestionar residuos (incluidos RAEE) según normativa local.
- Minimizar impactos ambientales en actividades ejecutadas para Plettac.
- Implementar buenas prácticas de consumo eficiente de energía y recursos.

10. Calidad de Productos y Servicios (ISO 9001)

Los proveedores deberán:

- Garantizar que los productos y servicios cumplen los requisitos contractuales.
- Implementar controles de calidad y trazabilidad.
- Entregar documentación técnica, certificaciones y garantías según lo requerido.
- Notificar cualquier desvío o no conformidad antes de la entrega.

11. Seguridad de la Información y Protección de Datos (ISO 27001 / Ley 25.326)

Los proveedores deberán:

- Proteger toda información confidencial que reciban.
- Evitar accesos no autorizados, pérdida o divulgación de datos.
- Utilizar la información únicamente para los fines contractuales.
- Notificar incidentes de seguridad en un plazo máximo de **24 horas**.
- Firmar NDAs cuando corresponda.

12. Subcontrataciones

Toda subcontratación debe ser:

- **Informada y autorizada previamente por Plettac**.
- Evaluada bajo los mismos criterios de anticorrupción y SGI.

El proveedor es **responsable** por la conducta de sus subcontratados.

13. Derechos Humanos y Prácticas Laborales

El proveedor debe garantizar:

- Ausencia de trabajo infantil o forzoso.
- Remuneración justa y registrada.
- No discriminación ni acoso.
- Libertad sindical y condiciones laborales seguras.

14. Auditorías y acceso a información

Plettac podrá, cuando lo considere necesario:

- Solicitar documentación evidenciando cumplimiento del código.
- Realizar revisiones, auditorías o verificaciones.
- Requerir información para procesos de **Due Diligence antisoborno**.

Negarse a cooperar constituye causal de descalificación.

15. Mecanismo de denuncias

Los proveedores deben reportar de buena fe, de forma **confidencial y sin temor a represalias**, incluso de manera anónima:

- Sospechas de soborno o corrupción.
- Incumplimientos del presente Código.
- Conductas indebidas del personal de Plettac o de otros proveedores.

Canales disponibles:

Mail: **denuncias@plettac.com.ar**
Página Web: https://plettac.com.ar/denuncia.html
Las denuncias se gestionan según PR-AS-05 Gestión de Denuncias e Inquietudes; Plettac protege la identidad del denunciante y no tolera represalias.

16. Consecuencias por incumplimiento

Los incumplimientos pueden derivar en:

- Advertencias formales.
- Suspensión del proveedor.
- Terminación inmediata del contrato.
- Inclusión en lista de proveedores no autorizados.
- Acciones legales y reclamos por daños.

Plettac se reserva el derecho de informar a autoridades cuando corresponda.

17. Declaración de aceptación

Todo proveedor o parte interesada deberá firmar la siguiente declaración:

“Declaro haber leído y comprendido el Código de Conducta para Proveedores y Partes Interesadas (AN-AS-02) y la Política Antisoborno y Anticorrupción (AN-AS-01) de Plettac Electronics Argentina S.A., y me comprometo a cumplirlos en todas las operaciones realizadas con la organización. Asimismo, me comprometo a no ofrecer, pagar ni aceptar sobornos en relación con Plettac, a implementar controles antisoborno equivalentes con mis propios subcontratistas y empleados, y a informar a Plettac cualquier sospecha de soborno.”

Razón social: _____ CUIT: _____

Firma y aclaración: _____ Fecha: _____/_____/_____

18. Vigencia y revisión

Este Código será revisado **anualmente** o cuando:

- Cambien requisitos legales.
- Se detecten mejoras al sistema.
- Se modifiquen riesgos del SGI o del proceso de compras.

REVISIONES

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Responsable del SGI (Juan Sanchez)	**Oficial de Cumplimiento** (Federico Toma)	**Dirección** (Guido Bronssilovsky)